

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese el estado de emergencia pública en materia educativa en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2º.-** Establécese que el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación pertinente para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Elaborar e implementar una mejora del Programa Provincial ALEER aprobado por la Resolución 380/22/CGE, con carácter de política pública prioritaria en todo el territorio de la provincia, para implementar en los niveles inicial, primario y secundario.
- b) Atender las deficiencias en las instalaciones edilicias y de infraestructura del servicio educativo, realizando las obras de refacción, remodelación y ampliación de los inmuebles que resulten pertinentes.
- c) Asignar los recursos necesarios para la realización de los fines previstos en la presente ley.

**ARTICULO 3º.-** Autorícese al Poder Ejecutivo y al Consejo General de Educación a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 2º, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Artículo 27º Inc. c), apart. b) punto 9 de la Ley N° 5140 y modificatorias – T.O., Decreto N° 404/95 MEOSP y Decreto reglamentario 795/96 MEOSP y modificatorios y en la Ley de Obras Públicas N° 6351, Artículo 12º, Inc. c) durante la vigencia del período de emergencia dispuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorícese al Poder Ejecutivo a modificar la afectación específica anual en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial correspondiente al Consejo General de Educación y al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para afrontar las erogaciones que demanden las acciones necesarias para la implementación de los objetivos del artículo 2º.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

**PARANÁ, SALA DE SESIONES, 8 de febrero de 2024.**

**Dra. Alicia G. ALUANI  
Presidenta H. C. Senadores**

**Dr. Sergio Gustavo AVERO  
Secretario H. C. de Senadores**

**ES COPIA AUTENTICA**